

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**1030** *ORDEN DEF/31/2008, de 11 de enero, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 5, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.*

Finalizadas las fases de oposición y de concurso del proceso selectivo, para cubrir plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 5, convocadas por Orden DEF/742/2007, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado núm. 75, de 28 de marzo), en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo con expresión de la puntuación obtenida, así como el destino adjudicado, conforme a lo dispuesto en la base 7.7 de la convocatoria, según figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—La Jefatura de Establecimiento procederá a la formalización de los contratos de carácter fijo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Orden Ministerial 62/1994, de 13 de junio (Boletín Oficial del estado núm. 146, de 20 de junio de 1994), sobre delegación de competencias en materia de personal civil en el Ministerio de Defensa, y consiguientemente quedarán extinguidos los contratos de naturaleza temporal que se hubiesen celebrado con anterioridad.

Tercero.—Al amparo de lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero (Boletín Oficial del estado núm. 33, de 7 de febrero), por el que se aprobó la oferta de empleo público para el año 2007, y el art. 8.1.c) 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (Boletín Oficial del estado núm. 7, de 8 de enero de 1999), que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, el personal laboral temporal que ocupe los puestos convocados en este proceso de consolidación y no hayan superado el proceso selectivo, verá extinguido su contrato de trabajo en el momento en que los aspirantes que hayan superado el proceso formalicen los suyos.

Cuarto.—Esta Orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y en el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 47/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de enero de 2008.—El Ministro de Defensa, P. D. de firma (Orden 22/2003, de 4 de marzo), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

#### ANEXO

#### **Consolidación de empleo en la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Defensa**

D.N.I.: 77.542.136. Nombre y apellidos: Ricardo Alarcón Martínez. Destino: Arsenal de Cartagena. Localidad: Cartagena (Murcia). Código puesto: 64908500/2C520/001. Código MAP: 4963070.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**1031** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la publicación de la Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., por la que se anuncian las bases que regirán los procesos selectivos para el ingreso, por el turno de promoción interna, en los Cuerpos o Escalas de Correos.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58.ocho de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social,

Esta Subsecretaría autoriza la publicación de la Resolución que figura como anexo.

Madrid, 14 de enero de 2008.—La Subsecretaría de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.

#### ANEXO

#### **Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., por la que se anuncian las bases que regirán los procesos selectivos para el ingreso, por el turno de promoción interna, en los Cuerpos o Escalas de Correos**

El Acuerdo General para la calidad, la excelencia empresarial y la regulación de los recursos humanos en Correos, de 19 de junio de 2006, recogía determinados compromisos en materia de recursos humanos, en concreto el de seguir impulsando la promoción profesional de los funcionarios.

Por ello, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, publica las bases que rigen estos cuatro procesos selectivos de promoción interna a Cuerpos Postales.

Estos procesos de promoción interna van dirigidos a todos los funcionarios que en estos momentos trabajan en el ámbito de la

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, por ello se considera oportuno gestionar los mismos en dos fases:

a) Primera fase: En la que se publican las bases generales de los cuatro procesos selectivos de promoción interna a los Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación en las que se determinan fundamentalmente las plazas que se convocan, el sistema selectivo, las pruebas a superar, la forma de calificación aplicables a cada una de las convocatorias, los programas y la fecha máxima de realización de los primeros ejercicios.

Primero.–La descripción de las plazas se realizará en las bases específicas de cada proceso, no obstante lo anterior, y a efectos informativos las plazas a convocar serán las siguientes:

Subgrupo A1. Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación: 50 plazas.

Subgrupo A2. Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación: 150 plazas.

Subgrupo C1. Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación: 750 plazas.

Subgrupo C2. Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación –Escala de Clasificación y Reparto–: 100 plazas.

Segundo.–El primer ejercicio de cada uno de los procesos se realizará antes del:

31 de octubre 2008, para el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

31 de julio 2008, para el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

31 de julio de 2008, para el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

31 de octubre del 2008, para el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación –Escala de Clasificación y Reparto–.

Tercero.–El procedimiento de selección para todos los aspirantes será el de concurso-oposición, y se desarrollará de acuerdo con lo especificado en los anexos II y anexos III.

Cuarto.–Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las sedes de las Direcciones de Zona de la División de Correo, en las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, en las Gerencias de Zona de la División de Oficinas y en la intranet corporativa de Correos.

b) Segunda fase: Se publicarán a lo largo de 2008 cada una de las convocatorias específicas en las que se determinará el periodo de presentación de solicitudes, la organización y realización concreta de las pruebas y los tribunales.

Las sucesivas actuaciones de este proceso selectivo previstas en las bases de la convocatoria se publicarán en los mismos lugares indicados en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Madrid, 27 de diciembre de 2007.–El Presidente, José Damián Santiago Martín.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**1032** *ORDEN APU/4077/2007, de 27 de diciembre, por la que se publican las relaciones definitivas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.*

Finalizadas las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario, al Cuerpo General Auxiliar de la

Administración del Estado, convocadas por Orden APU/617/2007 de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de marzo), y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), he dispuesto:

Primero.–Hacer pública, como anexo de esta Orden, la relación definitiva de aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en el ejercicio único de la fase de oposición y en la fase de concurso, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado Decimoseptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Segundo.–De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados aportarán ante la Administración, en las oficinas de registro de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno ([http://www.map.es/ministerio/delegaciones\\_gobierno/delegaciones](http://www.map.es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones)) en la oficina del registro de la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50, de Madrid), o en la oficina de registro del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, n.º 106, de Madrid), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos, dirigidos a la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública:

a) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional primer grado o equivalente o en su defecto certificación acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1986, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.–La petición de destinos se realizará de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública ofertando vacantes a los aspirantes seleccionados. En todo caso, esta Resolución figurará en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Cuarto.–Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Ministra de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 2007.–La Ministra de Administraciones Públicas, P.D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.